

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

208 Aprobación definitiva del Proyecto Modificado de Urbanización de la Unidad de Actuación "Traseras de la Tercia" de las NN. SS. de Cehegín.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 159. 5.º, en relación al art. 142. 3.º y 4.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, una vez aprobado definitivamente el Proyecto Modificado de Urbanización de la Unidad de Actuación "Traseras de la Tercia" de las NN. SS. de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 1092/11 de 7 de diciembre de 2011, procede someterlo a información pública.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de UN MES, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 19 de diciembre de 2011.—El Alcalde, José Soria García.